

VISTO:

El ofrecimiento efectuado por la Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios de Arturo Seguí, nominada a Fs 1, del expediente 10753/83, el cual consiste en moblaje e instrumental médico y

CONSIDERANDO:

Que dichos elementos son de interés para la Unidad Sanitaria N°11 de Arturo Seguí

Que corresponde dictar el acto administrativo por el cual se acepten estas donaciones;

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en virtud del Artículo 57° de la Ley Orgánica Municipal y en ejercicio de las facultades del Departamento Deliberativo conferidas por el Artículo 5° de la Ley 9448/79, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

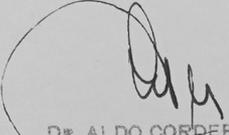
ARTICULO 1°: Acéptase la donación de los elementos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>MOBLAJE E INSTRUMENTAL</u>	<u>CANTIDAD</u>
4.0.2	Turbo-Ventiladores Marca Rosario 3 velocidades	3
4.5.7	Aparato Nebulizador elec. Marca Silfab, (motor Marca Czerweny, a inducción tipo 48 M4 LB N 781 2084 50 C/S)	1

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Dirección de Sanidad, cúrsese nota de agradecimiento a la Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios de Arturo Seguí.

ARTICULO 3°: Con la intervención de los registros patrimoniales pertinentes dése de Alta en el Patrimonio Municipal a los bienes inventariables aceptados por este acto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Sanidad y a Contaduría General, dése al Boletín Municipal y archívese.

  
DR. ALDO CORDERO  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL



  
DR. ABEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL